



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Partes dirigidos por los médicos de Cámara de S. M. al Excmo. Sr. Sumiller de Corps.

Excmo. Sr.: Va en aumento el alivio progresivo del Rey nuestro Señor, habiendo en consecuencia dormido S. M. casi toda la noche; pero sin embargo no se levantará hoy.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Octubre de 1831. = Excmo. Sr. = Pedro Castelló. = Manuel Damian Perez. = Sebastian Aso Travieso.

Excmo. Sr.: El Rey nuestro Señor ha pasado bien la noche, y continúan remitiendo todos los síntomas del ataque gotoso que aun está sufriendo S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Octubre de 1831. = Excmo. Sr. = Pedro Castelló. = Manuel Damian Perez. = Sebastian Aso Travieso.

La Reina nuestra Señora y la augusta Infanta, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Enterado el Rey nuestro Señor de un expediente instruido sobre si los empleados de Real Hacienda alistados en los beneméritos cuerpos de voluntarios Realistas podrán usar del uniforme que les pertenece en este último concepto, aun en aquellos casos en que por hallarse reunidos en corporacion como empleados parece deberian usar del que como tales se les ha concedido últimamente; se ha servido S. M. resolver que el uniforme de empleados de Real Hacienda, ó el particular de cualesquiera corporaciones, no es incompatible con el de voluntarios Realistas, ni puede privar el uso de este aun cuando todos los individuos de dichas corporaciones se hallen reunidos.

El Rey nuestro Señor teniendo en consideracion el perjuicio que causa al derecho de propiedad de la Real Imprenta el abuso cometido por varios periódicos de reimprimir ó publicar las noticias políticas reservadas á la Gaceta de Madrid, se ha dignado mandar en 19 de Setiembre próximo, á consulta del Consejo de señores Ministros, que se repitan las órdenes mas severas para que, sopena de prohibirse la publicacion de dichos periódicos, se abstengan de insertar noticias políticas de ninguna especie, como por esta y otras razones estaba antes mandado en repetidas Reales órdenes.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

San Petersburgo 27 de Setiembre.

Se ha publicado aqui un parte oficial de Vnrsovia, en el que, ademas de explicarse las medidas benéficas adoptadas por Paskewitz para reorganizar la administracion y remediar las desgracias del pais despues de la toma de la capital, se dice lo siguiente con respecto á la inconsecuencia de las tropas capituladas:

«Todas estas disposiciones habian puesto bases sólidas para el restablecimiento del orden público en el reino de Polonia; pero desgraciadamente algunos individuos del gobierno revolucionario que siguieron las tropas polacas cuando salieron de Varsovia, no tardaron en manifestarse cuales eran en las filas de este ejército por medio de una traicion tan contraria á la santidad de los convenios y obligaciones solemnemente contraidas, como funesta á los intereses de la nacion polaca.

«Instigados por estos mal intencionados las tropas que, segun convenio de 26 de Agosto (7 de Setiembre), debian dirigirse á Plock para aguardar en sus inmediaciones las órdenes del Emperador relativas á su futuro destino, no han cumplido con esto, y se acantonaron en los alrededores de Modlin; y en esta fortaleza destituyeron del mando en jefe á Malachowski, nombrando á Rybinski en su lugar: reforzadas por varios destacamentos que se hallaban cerca de Plock se preparan á nuevas hostilidades. El destacamento polaco que mientras la toma de Varsovia se hallaba en las inmediaciones de Siedlice, mandado por Romarino, y con quien estan el príncipe Czartoriski, Lelewel, y otros varios individuos del gobierno revolucionario y de la Dieta, han seguido la misma conducta; y Romarino que, conforme á las órdenes del general en jefe, se debió dirigir á Plock segun el convenio, tomó el camino hácia Radom y el alto Vístula.

«El feld-mariscal príncipe de Varsovia, conde de Paskewitz de Erivan, deseando aun en semejantes circunstancias probar los medios mas suaves, ha enviado al general Berg, su ayudante de campo, para que exija del jefe del ejército polaco acantonado cerca de Modlin, la ejecucion completa del convenio de 26 de Agosto (7 de Setiembre), así como la rendicion de las fortalezas de Modlin y Zamosc; y ha tomado al mismo tiempo todas las disposiciones para obligarle á ello por la fuerza en caso de resistencia.

«En su consecuencia el general barón Rotsen ha ido en persecucion de Romarino; y en caso de que intentase pasar á la orilla izquierda del Vístula, Rudiger, que se halla allí, tiene las convenientes instrucciones. A virtud de todo esto ya se halla Rotsen en marcha desde Markuszevo hácia Wonwolniza, persiguiendo vivamente á los rebeldes.»

POLONIA.

Varsovia 27 de Setiembre.

Hoy se ha publicado en esta ciudad el manifiesto siguiente de S. M. el Emperador.

«Nos Nicolas I por la gracia de Dios, Emperador autócrata de todas las Rusias &c. Habiendo resuelto restablecer en las waivodias de nuestro reino de Polonia el orden alterado en la administracion interior por los perturbadores, y animado constantemente del deseo de proporcionar á nuestros amados vasallos su felicidad y prosperidad, hemos juzgado necesario para conseguir lo mas pronto posible este importante objeto, decretar las disposiciones siguientes:

«Se establecerá para el gobierno de los palatinados del reino de Polonia una junta de gobierno provisional, compuesta de un presidente y cuatro individuos.

«Esta junta estará investida con los mismos poderes y autoridad con que lo estaba por diferentes leyes y decretos el consejo de administracion del reino de Polonia.

«Los casos extraordinarios é importantes que no estuviesen bajo las atribuciones de esta junta se someterán á la deliberacion del comandante general como gefe de todos los palatinados del reino de Polonia.

«A esta junta dirigirán sus partes todas las comisiones de la administracion, las cuales continuarán del mismo modo que lo estaban antes, y cada una será presidida por el director general mas antiguo.

«El gobierno provisional se dividirá en cuatro secciones correspondientes á los ramos principales de la administracion pública, y cada seccion estará bajo la direccion de un individuo del gobierno.

«Los partes que las comisiones dirijan acerca de todos los asuntos que hasta ahora despachaban inmediatamente los ministros, se dirigirán á la seccion correspondiente.

«Se encarga á esta junta cuide de su organizacion interior, y del modo como hayan de despacharse los negocios, tanto en las secciones como en las comisiones administrativas.

«Se redactarán en idioma ruso y polaco todas las actas de esta junta gubernativa.»

«Las decisiones que adopte á pluralidad de votos se ejecutarán al momento que el presidente las hubiese rectificado. Pero si este se negase á aprobarlas, se someterá el asunto á la deliberacion del comandante general del reino.

«Para que sean válidas las resoluciones de la junta gubernativa provisional, es preciso que hayan votado por ellas lo menos tres individuos, incluso el presidente.

«Será atribucion de esta junta nombrar y separar los empleados ó funcionarios públicos, á excepcion de aquellos cuyo nombramiento ó separacion está reservado á la autoridad Soberana; en cuyo caso el comandante general someterá á nuestra aprobacion estos nombramientos ó separaciones.

«El presidente del gobierno provisional nos dirigirá todas las semanas por conducto del ministro Secretario de Estado, partes circunstanciadas sobre el estado de los negocios de su administracion.

«Despues que se haya establecido así el gobierno provisional de Polonia, continuaremos en lo sucesivo decretando lo que nos parezca oportuno y fuere necesario para completar y consolidar su organizacion.

«Dado en Czarkoje-Selo á 4 (16) de Setiembre del año de gracia de 1831, y de nuestro reinado el 6.º = Firmado. = *Nicolas.*»

Proclama del feld-mariscal conde Paskewitz Erivanski, gobernador general del reino de Polonia, á los habitantes y autoridades del reino.

«Habiéndose dignado S. M. el Emperador echar una mirada de conmiseracion y de magnanimidad sobre la situacion de la Polonia en los dias aciagos de la revolucion que estalló en este reino, ha formado el designio de establecer en él un *gobierno supremo* para que ponga fin á la agitacion y restablezca la prosperidad destruida.

«Con este benéfico objeto ha tenido á bien S. M. nombrar gobernador general del reino de Polonia al comandante general del ejército activo.

«Despues que tomaron á Varsovia las tropas victoriosas de S. M. confiadas á mi mando, innumerables hechos me han convencido con sentimiento de los infinitos desastres que ha ocasionado la revolucion. El reino de Polonia tiene necesidad, por su propia existencia y por su verdadera prosperidad, de volver lo mas pronto posible al orden, á la paz y á la tranquilidad general. Para lograr este benéfico objeto, y para aliviar mi penosa carga de gobernador general que me ha sido impuesta, me apresuro, conforme á la voluntad de S. M., á instalar el gobierno provisional del reino de Polonia, con-

fándole la inmediata organización del país y la consolidación de la prosperidad nacional.

«Instalado en Varsovia el gobierno provisional bajo la presidencia de S. E. el conde privado actual, caballero Engel, y compuesto por iguales partes de funcionarios rusos y polacos, se lo prevengo á los habitantes, y á todas las autoridades del reino de Polonia, á fin de que los primeros en sus asuntos respectivos, y las segundas en los que concierne á sus tareas y disposiciones en todos los ramos, sin exceptuar alguno, se dirijan al dicho *gobierno provisional*, conformándose con lo que ordene como autoridad suprema del reino de Polonia, honrada para el bien de la nación polaca con el poder y la confianza de S. M. =Firmado.=El *feld-mariscal conde Paskewitz Eriwaniki, gobernador general del reino de Polonia.*»

AUSTRIA.

Viena 1.º de Octubre.

Ayer tarde llegaron de Schoenbrunn SS. MM. II: para inspeccionar las obras que se hacen sobre el glacé. Los Archiduques vienen á esta capital casi todos los dias.

Esta mañana hubo un incendio en Pessing, aldea situada enfrente de Schoenbrunn, y el Emperador se dirigió allá inmediatamente á pie, confundiendo con cuantas personas acudieron de todas partes á prestar los auxilios necesarios, y se restituyó á su palacio cuando el fuego habia cedido por la actividad de los trabajadores.

Hasta 29 de Setiembre el cólera habia atacado á 1315 personas; 360 recobraron la salud; 511 han muerto, y 444 siguen enfermas. (G. de A.)

ALEMANIA.

Leipzig 1.º de Octubre.

Una casa de comercio de esta ciudad ha recibido cartas de Kalisch (Polonia) con fecha 28 de Setiembre, en las que se dice:

«Un correo ha traído la noticia de que el Emperador habia hecho publicar un ukase en virtud del cual todo lo ocurrido será olvidado, y el gobierno y demas ramos de administracion se continuarán en el pie antiguo. Se cree que la Rusia consultará á la Prusia sobre el arreglo futuro de la Polonia, y para fijar las bases sobre las cuales debe fundarse.» (Correspondencia de Nuremberg.)

INGLATERRA.

Londres 10 de Octubre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 79½.

La inquietud que reina en la *ciudad* se ha aumentado considerablemente esta mañana. Las noticias que en este instante se han recibido de Derby son alarmantes. Los mas grandes excesos se han cometido en esta última ciudad: su populacho reunido y agolpado delante de la puerta de la casa de un impresor, que era notado por ser el correspondiente anti-reformista del marques de Londonderry, se entregó al desorden rompiendo y destruyendo puertas y ventanas; demolió toda la fachada de las casas de MM. Hope y Benrose, impresores tambien anti-reformistas, y maltrató de tal manera á Mr. Lakin, secretario de ayuntamiento, que se teme pierda la vida. Concluido este primer ensayo se dirigió este feroz populacho á saquear y devastar las casas de Mr. Manday y las de otros muchos habitantes; y forzó las puertas de la cárcel de villa dando libertad á todos los presos. A la salida del correo los dejó este atacando la cárcel del condado, defendida por los empleados de policía que desde los tejados hacían fuego sobre el pueblo. Las noticias que se acaban de recibir ahora mismo anuncian que al fin los rebeldes han conseguido apoderarse de esta última prision, dando igualmente libertad á todos los presos. Se dice haber habido un gran número de muertos, y muchísimos heridos, y que las autoridades se han visto precisadas á pedir los auxilios de la fuerza armada. (Courier.)

En la segunda edicion del *Courier* se dice que últimamente el pueblo ha sido rechazado en el ataque de la cárcel del condado de Derby, y que se podía asegurar con certeza que ayer á las cuatro de la tarde reinaba la tranquilidad en la ciudad, y que no se temía se renovasen semejantes escenas.

El mismo contiene un artículo muy violento contra los obispos, en el cual, entre otras cosas, se dice que ellos serán responsables por haber votado contra el *bill* de reforma, de todas las desgracias que contra ellos mismos y contra la iglesia puedan sobrevenir.

Sin embargo de que en toda la mañana del dia 8 no ha cesado de llover, algunos centenares de personas se han reunido en las inmediaciones de las Cámaras del Parlamento, y formados en diferentes grupos se disputaba en estos sobre las consecuencias probables que resultarían de la admisión ó no admisión del *bill* de reforma. Un coche de alquiler que conducía dos personas condecoradas con cintas se apearon en un ángulo de Palace-Yard, en donde fijaron un cartel convidando y animando al pueblo para que el dia 10 se reuniese en este mismo sitio á fin de deliberar sobre los medios que deberían adoptarse á fin de obtener los derechos constitucionales que debían reclamarse.

Las diferentes parroquias de Londres han determinado reunirse hoy ó mañana para manifestar su opinion sobre la no admisión del *bill* de reforma. Se dice que muchos individuos están decididos á declarar que no pagarán los tributos ó contribuciones. El dia 12 deberán cerrarse todas las tiendas, y se considerará ó tendrá este dia como de fiesta y de un ayuno político. Las parroquias se reunirán nuevamente, y se dirijirán en procesion al Real palacio, y presentarán sus peticiones ó súplicas al Rey. (Morning-Herald.)

Cuando la importante noticia de la decision de la Cámara de los Pares se sepa hasta en las extremidades del reino, no dudamos de la satisfaccion que ciertamente tendrán los verdaderos amigos de la constitucion. Es verdad que murmurarán, gritarán, estas masas de hombres cegados por todos aquellos que los aduaban y prometen grandes ventajas de la adopcion del *bill* de reforma; y que se publicarán discursos sin número pronunciados por los oradores de parroquia, y por los declamadores del populacho, que llenos de vanidad y de orgullo hablan generalmente de cosas que no entienden. En fin, es necesario prepararse á tolerar las amenazas que vomitará una imprenta envilecida y revolucionaria, y cuya violencia se ha sabido juzgar con el desprecio que ella merece. Todo esto podrá durar algun tiempo; pero bien pronto desaparecerán hasta un buelto. Entre tanto no dudamos que todas las personas de juicio y las

mas poderosas y de influencia en la nacion se alegran y se felicitan al verse libres, por la firmeza de la Cámara de los Pares, del proyecto propuesto por un ministerio que habia formado alianza con el populacho. (Morning-Post.)

CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del 4.

No es posible determinar el número de las exposiciones que en favor de la reforma se presentaron á la Cámara en esta sesion: baste decir que cada orador que hablaba presentaba algunas por lo menos. Sin embargo, tambien se presentaron en esta sesion mas exposiciones contra el *bill* que en la anterior; en lo cual se empleó la Cámara hasta las ocho de la noche, á cuya hora el conde de Winchelsea pidió, que con arreglo al orden del dia, continuase la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior, extendiéndose bastante sobre la grande importancia de la cuestion, y asegurando que era una cuestion vital que interesaba en el mas alto grado la constitucion. Después pasó el noble lord á atacar vivamente á la malfélica imprenta que de 6 meses á esta parte no habia cesado de declamar contra la aristocracia de la Cámara alta.

«La imprenta, dijo el noble orador, ejerce en el dia una tiranía mucho mayor que la que jamás empleó el déspota mas feroz; pues ni las mugeres mas virtuosas del país se libertan de sus tiros homicidas.» Con respecto al *bill*, añadió el noble conde, que creia era necesaria alguna reforma. Aprobó todo lo que se dirigia á privar á cierta clase de electores de la franquicia que les estaba concedida, asi como las cláusulas que conceden el voto á las ciudades fabriles y aumentan el número de los representantes, aunque no extendia su aprobacion hasta conferir derechos y empleos electorales, por ejemplo, á una ciudad como Greenvich (*Greenwich*), que tendria á la metrópoli, y sus cercanías en un estado continuo de fermentacion. El *bill* parecia al noble Lord demasiado extenso, aunque abrazaba una reforma bastante grande. Que no podia dar su asenso, añadió, á las cláusulas relativas á los rentistas de 50 libras, y á los propietarios de 10; y que si fuese un *bill* mas moderado obtendria su aprobacion. Que sin embargo de que no dudaba que los nobles Lores cumplirían con su deber, se oponia á los principios devastadores que tan funestos habian sido para otros países, particularmente al que es maldecido sin cesar por toda Europa. «V. SS., concluyó, agárrense á la nave del Estado, y cuiden de no abandonarla en medio de los escollos y peligros que la rodean.» Después afirmó que podría este *bill* sustituirse por otro.

En seguida habló con mucha energía contra el *bill* el lord Harrowby, y comenzó su discurso pretendiendo que se trataba de intimidar á la Cámara: que se les llamaba fabricantes de pueblos: que se podía hacer adiciones á la constitucion; pero que nunca nadie habia propuesto todavia una medida tan atrevida. «Es una nueva constitucion, dijo, lo que se somete á la deliberacion de V. SS., y ¿para qué? Se remediarán por eso los impuestos mas prontamente que hasta ahora? No. (En este sentido continuó despues el orador su largo discurso, y concluyó á las once de la noche.)

El lord Malbourn tomó luego la palabra para contestar al honorable oponente y defender el *bill*.

En seguida habló el duque de Wellington en estos términos: «Convento perfectamente con el noble orador que me ha precedido en que es grande la medida que se ha sometido á la deliberacion de la Cámara, en que ataca á todos los condados, ciudades y pueblos, y á cuanto tiene alguna representacion, exceptuando únicamente dos universidades. Pero antes de entrar en su examen me veo precisado á rebatir algunas expresiones que se le han escapado al noble conde, y que me tocan personalmente á mí. Ya he observado mas de una vez que cuando el noble lord se halla en el caso de proponer á V. SS. alguna cosa en su nombre, piensa menos en defender sus medidas y opiniones personales que en atacar las de los demas, y por esto se habrá notado ahora que ha hablado con mucha acritud del lenguaje que usé al comenzar la última sesion del Parlamento. El noble conde ha vituperado el que yo aprobase la constitucion existente del Parlamento; pero ahora me tomaré la libertad de recordar á V. SS. que entonces era yo ministro del Rey; que en aquella época no se habia introducido aun la costumbre de que los ministros de un Rey de Inglaterra desertasen y abandonasen las instituciones del país cuando se las atacaba. (Grandes aplausos.) En cuanto al noble lord que acaba de hablar le traeré á la memoria el elogio que hizo de la Cámara de los Comunes, tal como se halla constituida en el dia, en un discurso que pronunció en el mes de Febrero de 1817, y despues le preguntaré: ¿qué ha hecho esta Cámara desde entonces para que así haya tanto desmerecido para con él? Tambien se ha dicho que mis expresiones han sido las que han inspirado ese espíritu de reforma que tanto domina en el dia. Pero suplico antes al noble lord me disimule, contesto que no han sido mis discursos, sino la revolucion francesa, la que ha desarrollado este espíritu fatal de reforma. La desgracia quiso que S. M. disolviera el Parlamento muy poco tiempo antes que se publicasen los decretos de Paris, á los cuales siguió la revolucion, y esto fue lo que exaltó altamente el ánimo de los electores en favor de la reforma. No; no debe dudarse que por efecto de esa revolucion se han visto precisados algunos individuos de la Cámara de los Comunes á empeñarse en la reforma.» Aquí el noble duque refiere cuanto ocurrió el año anterior cuando el Rey debía dar el banquete á la *ciudad*, añadiendo: «que él no habia dejado el ministerio por causa de la reforma, sino por la lista civil; y que la prueba de que ninguna conexcion habian tenido estas dos cuestiones era que algunos individuos que entonces votaron contra la lista civil, y contribuido á su salida del ministerio, habian tambien votado contra la segunda lectura del *bill* de la reforma.» El noble duque manifestó despues que cuando el actual ministerio se formó, habia ya en el país una gran tendencia á la reforma; pero que recordaba á los ministros que cuando anunciaron su proyecto, declararon al mismo tiempo que era su intencion atenerse cuanto les fuera posible á la antigua constitucion del país, concediendo al pueblo la satisfaccion que pedia y que tenia derecho á exigir, sin que temiese que la medida no seria definitiva. (Aplausos en los bancos ministeriales.) «Prestadme atencion un poco mas», continuó el noble duque: á esto el noble secretario de Estado añadió que queria una reforma que no ocasionase alguna ulterior modificacion. (Aplausos en la oposicion.)

Despues el noble duque sigue describiendo el modo como fue desechado el *bill* por el último Parlamento, y la disolucion que á esto siguió, de lo cual concluyó que los ministros actuales habian sido la causa principal de la exaltacion que se habia manifestado en el pueblo. «El resultado bastante fatal por desgracia, añadió, de la conducta que han seguido los ministros, será siempre,

verifiquese ó no la reforma, el haber introducido en el país el uso de las órdenes imperativas. El tiempo no me permite entrar á criticar detenidamente todas las cláusulas del bill; pero no puedo pasar en silencio ciertas objeciones que todavía no se habian hecho contra el bill. La primera es contra la uniformidad de las calificaciones que confieren el derecho de eleccion, porque en efecto esta uniformidad no podrá menos de producir combinaciones entre los electores y la formacion de comités para dirigir las elecciones."

Las demas objeciones que presentó el noble duque tenian relacion con las mudanzas proyectadas en Escocia é Irlanda. Despues dijo que habia oido hablar mucho de reforma radical, para la cual se habia atendido al voto universal y por escrutinio; pero que él la hallaba enteramente en el presente bill, cuyo mayor defecto consiste en haber fundado la representación sobre la base incierta y peligrosa de la poblacion, con la cual nunca concluirán las reformas. "Cuanto mas reflexiono sobre el bill, tanto mas me convengo de que su resultado será el dar una inmensa preponderancia á los intereses democráticos, de lo cual se seguirá inmediatamente una guerra encarnizada contra las grandes propiedades, contra el derecho de primogenitura, y por último contra la deuda pública." Luego pasó á referir las usurpaciones de un prolongado Parlamento, y concluyó declarando que votaba contra la segunda lectura del bill. En seguida se levantó la sesion.

IDEM.—Sesion del 5.

Comenzada que fue se presentaron varias peticiones en favor del bill, siendo de notar que el duque de Wellington presentó una de la isla de Thunct contra la reforma.

Al presentar el lord Whancliff una exposicion del gremio de banqueros comerciantes contra el bill, firmada por 800 personas, hizo observar que la presentada á favor del bill en Mayo último, fecha en la cité de Lóndres, tenia 9700 firmas, al paso que la presentada ahora por la misma cité solo tenia 4700. En Marzo firmaron contra la reforma 600 banqueros y comerciantes, y en la de hoy suscriben 800: observacion que prueba cuanto ha variado en poco tiempo la opinion. Sin embargo, citando el noble lord á Bond-Street y S. James-Street como los parages donde se podia tomar una idea de la opinion pública sobre la materia, dijo que no habia oído decir que esto fuese la imagen de los sentimientos del comercio (esuchad), que en todas sus tiendas, al contrario, se observaba la agitacion y la alarma que habia causado la medida. "Cuando se dice á los lores que es preciso pasar el bill ó que teman alguna cosa todavía peor, ¿podrá creerse que V. SS. no conservarán aquel caracter propio de una asamblea deliberativa? (Aplausos.) Sé lo que ha pasado en la reunion de Birmingham, y por lo mismo declaro que si V. SS. desbieran inclinar su cerviz delante de tales gentes, la revolucion no solo no estaba comenzada, sino hecha ya. No se ha contentado esta reunion con insertar en los periódicos sus deliberaciones, sino que las ha publicado solemnemente.

"En esta reunion hablando Mr. Haymes de V. SS. dijo: "¡Gracias á Dios, ya pasaron los dias de su dominacion! Cuando se haya llevado á los lores el bill de reforma, los vereis como á Baltasar en su profano banquete exhalar el último suspiro. Es verdad que no profanan como aquel impío Monarca los vasos sagrados; pero sí profanan lo que despues de los altares aprecia mas el Todopoderoso; esto es, la felicidad y libertad de su pueblo. Pero ya se despioma su dinastia; una mano invisible ha escrito el decreto de muerte, y si muy pronto no nos dan lo que nos pertenece, lo tomaremos nosotros. El poder del pueblo se lo arrebatarán y ellos no podrán, á la verdad, luchar contra su fuerza triunfante. Como lo veis, amados conciudadanos míos, no nos hallamos reunidos aqui mas de 1500 personas solo para pedir á V. SS. adopten el bill? "Pues yo pregunto ahora, ¿se atreverán á desecharlo?" Y si esto, exclama el lord Whancliff, no es una amenaza directa: si esto no es un ensayo para intimidar con la fuerza numérica á esta Cámara, confieso que no sé lo que será. (Vivos aplausos.)

"Se propala que tienen á sus espaldas para sostenerlos otros 1500 hombres, y preguntan si los lores se atreverán á desecharlo el bill! esto es decir abiertamente que os impondrán á la fuerza ese bill. Cuando convocó esta reunion Mr. Allwood, una de las personas de mayor influencia en aquel país, les anunció el objeto para que eran llamados, con estas palabras: "Todos los honrados labradores de Inglaterra tienen derecho á un socorro razonable para su familia, en recompensa de su trabajo, como el Rey á la corona que ciñe su cabeza." Tal es el derecho que Mr. Allwood querria asegurar al pueblo por medio de la fuerza. Si el labrador estuviere seguro del pan que necesita, y de poder alimentar su familia; si el artesano tuviese un jornal suficiente en cambio de las ventajas que proporciona por su trabajo al fabricante ó poderoso que le emplea, y si Mr. Allwood hubiese visto toda esta economía, nunca hubiese prestado su auxilio para establecer la union política. ¡Es muy justo reunir al pueblo con el objeto político de presentarle el conjunto de ventajas que es notorio no deben resultarle de unas medidas, para las cuales se le pide su apoyo! ¡Qué delirio, qué engaño hay en valerse así de la necia credulidad del labrador y del artesano, y en ofrecer á sus esperanzas quiméricas ilusiones!"

En seguida habló el lord Canciller, justificando la peticion de Birmingham. El conde Grey tomó luego la palabra é insistió en que no debia acusarse á toda una reunion de lo que hablasen algunos de sus individuos: que debia volver otra vez el bill á la comision. "Porque, dijo, he conocido que algunos de la oposicion convienen en el principio que quita la franquicia á los pueblos cuando otros quieren que tengan representantes todas las ciudades populosas y fabriles, es decir, que todos convenimos en la necesidad de aumentar el número de los representantes, y por consiguiente convienen conmigo en todo el bill." (Violentos aplausos.)

Habiendo concluido su discurso el noble orador, hablaron diferentes otros lores, ya en pro, ya en contra del bill: entre ellos tomó la palabra el duque de Wellington, y comenzó declarando que eran notorios los esfuerzos que se habian hecho para intimidar á los individuos de la Cámara; pero que no habian excitado en él otro sentimiento que el del mas alto desprecio. (Aplausos en los bancos de la oposicion.)

"Estoy convencido, dice, de que la Cámara no se intimida, y poco me importa lo que pasa en Birmingham ó en cualquiera otra parte, pues estoy persuadido de que las leyes del país son bastante fuertes para reprimir las tentativas que haga cualquiera para infringirlas. Tambien tengo la mayor confianza en la adhesion del pueblo á estas leyes, en que tiene su única proteccion y seguridad,

pues por ninguna cosa querrá violarlas. Por lo que hace al pueblo nada me inquieta; pero sí me hacen estremecer las consecuencias que podrán seguirse de las medidas peligrosas y revolucionarias dictadas y sostenidas por el gobierno. (Vivos y prolongados aplausos en los bancos de la oposicion). Creo, y la historia me lo garantiza, que nunca se han introducido en el país grandes mudanzas y trastornos, sino por el parlamento y por el gobierno que apoyaba en aquellas medidas bajo la influencia del Rey. Juzgo de consiguiente que la Cámara nada tiene que temer del pueblo, y por lo mismo conjuro á V. SS. para que se resistan vigorosamente á adoptar esa medida, y para que hagan cuanto puedan á fin de derrocar el edificio construido por el ministerio, usando de vuestros privilegios como mejor os pareciere, y fiándoos en el buen sentido del país pronto á someterse á la justa y legal decision que den V. SS." (Vivos aplausos.)

Por último se levantó el conde de Winchelsea para explicar algunas expresiones que se le habian escapado en su discurso, manifestando que el conde de Grey era capaz de sacrificar los derechos y los intereses del país solo por conservar el ministerio.

Despues de presentar todavía algunas otras peticiones, se adoptó el orden del dia; y habiendo hablado en pro y en contra de la segunda lectura algunos oradores, se levantó la sesion.

FRANCIA.

Tolosa 12 de Octubre.

Un periódico liberal acaba de anunciar que el ministerio está ya convencido de la necesidad de observar y guardar la mas estricta y rigurosa neutralidad en los negocios de Portugal, y que en su consecuencia se trata de devolver á D. Miguel el buque de guerra l'Urania, cuya tripulacion se ha sublevado. (Memorial de Tolosa.)

Paris 12 de Octubre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 83 f. 10 c. Acciones del banco 1550. Empréstito Real de España 62 3/4. Renta perpetua de id. 46 1/2.

Ayer despues de cerrada la bolsa se notó un ligero movimiento de subida, y aun se sostenia hoy antes de abrirse; pero luego que se supo que los consolidados en Lóndres habian bajado el lunes 7 por 100, se hicieron algunos cambios á precio menor del que habia ayer, y todo anunciaba que seguirian bajando nuestros fondos, cuando el gobierno ha mandado fijar la noticia del tenor siguiente:

Acio al comercio. Lóndres 11 de Octubre de 1831, á las cuatro de la tarde.

Copia de un parte telegráfico dirigido al presidente del consejo de Ministros.

Ayer noche fue adoptada en la Cámara de los Comunes, por 329 votos contra 180, la proposicion del lord Ebrington, reducida á que la Cámara insista en su opinion en favor del bill, y en que tiene la mayor confianza en el actual ministerio.

Por orden de S. E. el ministro de Hacienda.—El comisario de la Bolsa.

Esta publicacion ha dado margen á que se hayan hecho algunos negocios en los fondos á un precio regular. (Cof.)

—Escriben de un pueblo fronterizo lo que sigue:

"Aqui corre la voz de que los 800 prusianos que formaban la guarnicion de Maguncia han hecho un movimiento hácia adelante, y se han reemplazado con 160 austriacos. (Id.)

—El ex-dey de Argel, asistiendo el 7 del que rige á la sesion de la Cámara de los Diputados, oyó con la mayor atencion todo lo que dijo el mariscal Soult cuando dió su parecer sobre la transmision del derecho hereditario de la dignidad de Par; pero como el discurso fue largo, y el honorable mariscal ocupó mucho tiempo en perorar, el pobre Hussein se azoró; y hé aqui que se durmió. Se dice que despertado por su intérprete luego que el orador descendió de la tribuna, exclamó este destronado Soberano (sin duda bostezando): ¡Dios sea bendito! Bourmont me quitó el sueño muchas veces: su sucesor á la verdad me debia justamente este momento de reposo y de descanso... En fin, esto es ya un principio de comparacion. (G. de F.)

—La Cámara ha abolido, segun la propuesta del ministerio, la transmision de la dignidad de Par por derecho hereditario.

—La Gaceta de Estado de Prusia contiene el artículo siguiente:

Fronteras de Polonia 1.º de Octubre. Las tropas rusas que iban persiguiendo al general Rozyski han seguido á los polacos hasta el territorio de la ciudad libre de Cracovia, en donde estos continuaban perseguidos. Se asegura que los rusos han ocupado á dicha ciudad en la tarde del 27. Como muchos insurgentes se habian refugiado en ella, se les ha buscado con mucha diligencia.

El Observador austriaco confirma por segunda vez esta violacion de territorio por las tropas polacas y rusas. (Cof.)

—La misma Gaceta de Prusia que anunció la llegada de los restos del ejército polaco al territorio prusiano, dice que aun no se habia confirmado esta noticia.

—Hasta el 4 de Octubre habian sido atacados del cólera en Berlin 1029; de estos han sanado 226, succumbido 653, y continuaban enfermos 150. (Id.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 5 de Octubre.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, continúa la discusion sobre el derecho hereditario de los Pares. Mr. Etienne dice que la revolucion de 1830 tiene muchos enemigos públicos y ocultos; compara el estado actual de Francia con el de Inglaterra en 1688; se lamenta de la division que reina entre los partidarios del sistema que hoy rige; desapruueba el derecho hereditario, la eleccion de los Pares por el Rey y por el pueblo, y se adhiere á la adiccion propuesta por la comision.

Mr. Podenas se opone á que la dignidad de Par se trasmita por herencia, y quiere que sea temporal.

Mr. Guizot: "Señores: grave es sin duda alguna el proyecto que ocupa hoy la atencion de la Cámara, si se considera como cuestion de principio y de organizacion política; pero lo es mucho mas, en mi sentir, si se mira como cuestion de circunstancia, de interés actual é inmediato, puesto que de él depende casi exclusivamente la suerte de la época presente y de la que está por venir."

Examinando la situacion en que se halla la nacion, manifiesta los progresos que hace la anarquía, y la crítica posicion en que por esta causa se hallan la

Cámara misma y el gobierno; que para resistir esta plaga que devora la sociedad hace falta un punto de apoyo, una fuerza independiente que por su misma naturaleza pueda detener el movimiento revolucionario: poder de que carecen la nueva dignidad Real, y aun la Cámara de los Diputados, que reconociendo hoy la impotencia para soportar la carga que gravita sobre ella, está nombrada de su poder y de su responsabilidad.

Mr. Sebastiani: Muy bien! Muy bien!

Haciéndose cargo *Mr. Guizot* de las razones que se alegan contra el derecho hereditario, y observando que todas se reducen á decir que no se quiere, que no se debe, que no se puede, las contesta y rebate, dando de paso una idea de los derechos personales y políticos.

Indica que ademas de las constituciones y organizaciones hechas por los hombres, hay leyes naturales que arreglan los asuntos de este mundo, y principios primitivos de derecho natural que dirigen la sociedad, de cuyos derechos los más poderosos son el de herencia y el de actividad individual ó de personalidad, que unidos producen el honor y la superioridad del género humano, por los cuales subsisten las familias y las naciones.

Trata luego del principio de eleccion que se quiere sustituir al derecho hereditario, y le rechaza como doctrina perversa y contraria á lo que la experiencia enseña; preguntando despues á los partidarios de esta opinion si la patria potestad es tambien electiva.

Añade en seguida que á su modo de ver toda la cuestion se reduce á saber si para que la dignidad de Par llene el objeto que se apetece, y produzca en el gobierno el efecto conveniente, es necesario que se transmita por herencia; procura demostrar que es útil sea así, y da para apoyar su dictamen una idea de la antigüedad que en 1829 contaban las casas de los individuos que componian el Parlamento ingles. Finalmente dice que la dignidad de Par, por ser de nombramiento Real, es monárquica y fortifica el gobierno; por el número ilimitado de sus individuos, se adapta bien á la máquina constitucional; y por el derecho hereditario es monárquica y liberal al mismo tiempo: concluye pidiendo que se mantenga el derecho hereditario, pues no sabe cuáles serían las consecuencias de su abolicion.

Mr. Berryer en un extenso discurso sostiene el derecho hereditario; examina bajo diferentes aspectos las consecuencias de la última revolucion; censura la conducta del ministerio, que sacrifica su propia opinion; enumera los deberes de todos los empleados, y pide se conserve la Cámara de los Pares cual hoy se halla. Se levanta la sesion.

IDEM.—Sesion del 6.

Se da cuenta de un informe de la comision de cuentas de la Cámara, acerca de la contrata hecha con los editores del periódico titulado el *Stenografos*; y del de otra comision respecto al proyecto de ley para poner á disposicion del gobierno 5000 francos á fin de que los emplee en concluir la obra del edificio en que la Cámara celebra sus sesiones: se acuerda discutir el primero el sábado próximo, y el segundo cuando se concluya la discusion que actualmente ocupa á la Cámara.

Mr. Viennet, individuo de la comision que ha examinado el proyecto de ley sobre el derecho hereditario de los Pares, apoya y da razon de los fundamentos que tuvo la comision para alterar el proyecto; y termina votando por la abolicion del derecho hereditario.

Mr. Clausel opina que el Ministerio, conociendo que la opinion pública no es favorable al derecho de herencia, ha sacrificado sus deseos y sus doctrinas al bien general; vota por la abolicion del derecho hereditario, y propone el modo y circunstancias de la eleccion de Pares.

De la misma opinion es *Mr. Andre*; pero quiere que los Pares sean inamovibles, y nombrados directamente por el Rey.

Mr. Jollivet expone las consecuencias que la existencia del gobierno ingles ha producido en otras naciones: opina que los Pares deben ser electos como los Diputados, y su número ilimitado.

Mr. Keratry pregunta cómo se sabe que la nacion no quiere que la dignidad de Par se transmita por herencia; quién tenia derecho para hacer esta indagacion; cuando y cómo lo ha hecho; y si porque algunos electores y periodistas hayan dicho que el pueblo no gusta del actual sistema de la Cámara de los Pares, ha de prestar fe á ello la de los Diputados. Añade que los legisladores no contraen, ni pueden contraer empeño con nadie: hace ver la necesidad de que haya segunda Cámara, y de que sus individuos entren en ella por derecho de herencia, para que en caso necesario puedan hacer frente á los otros dos poderes.

Mr. de Lafayette rebate la doctrina de *MM. Thiers* y *Guizot* acerca de la soberanía nacional; da una breve idea de lo ocurrido en la revolucion de Julio y en la de 1789, comparando las circunstancias que mediaron en ambas: habla de la aristocracia inglesa y de la francesa, y vota contra la herencia, y á favor de la eleccion.

Mr. Jara se decide á favor del derecho hereditario, pues sin él no hay á su entender dignidad de Par, y sin esta desaparece la monarquía constitucional.

(Durante el discurso de este diputado reinó en la Cámara el mayor silencio, y concluido hubo murmullo de aprobacion.)

Se levanta la sesion.

PORTUGAL.

Lisboa 13 de Octubre.

El clero, la nobleza y los vecinos del pueblo de Alandroal se reunieron el día 29 de Setiembre último en la iglesia parroquial, y enterados de que el ex-Emperador *D. Pedro* se halla en Europa, declararon que están dispuestos á sacrificarse por defender los indisputables derechos del Sr. *D. Miguel*: sentimientos que son generales en toda la nacion. (G. de Lisboa.)

ESPAÑA.

Madrid 21 de Octubre.

El Rey nuestro Señor se ha servido admitir á *Francisco Javier Lopez de Prado* la cesion que ha hecho á favor del Real erario de 16,016 rs. y 27 mrs. que le deben por suministros que hizo á las tropas españolas en 1809.

El Mensajero de las Cámaras del 12 y otros periódicos de Paris, á imitacion del Constitucional que se impugnó en la Gaceta del 11, presentan un fingido decreto de amnistia general para todos los españoles emigrados. Es excusado demostrar que tales documentos son solo ardides de bolsa. Con unos se aspira á la baja de fondos españoles; con otros á la alza; y con todos á ganar el dinero á los políticos tontos.

S. M., por Real decreto de 3 de Octubre de 1831, se ha servido conceder á la villa de Mora la Nueva, corregimiento de Tortosa, en el principado de Cataluña, facultad para celebrar una feria anual desde el 26 al 29 de Octubre.

La rifa anual del hospital civil de Bilbao se celebrará el 29 de Enero de 1832 en aquella villa. Los billetes se hallarán de venta en esta corte, á 2 rs. de vn. cada uno, en la librería de Hurtado, y en otras capitales del reino, hasta el 20 de Diciembre próximo.

El buque correo núm. 3, que llegó á la Coruña el 8 del corriente, dará la vela el 7 de Noviembre próximo para la Habana, conduciendo la correspondencia de aquella isla, Puerto Rico y Canarias.

Debiendo llegar al puerto de Cádiz el buque correo que conduzca la correspondencia de la Habana del mes de Setiembre, se avisa al público que dará la vela el 1.º de Diciembre para el mismo punto con la de aquella isla, Puerto-Rico y Canarias.

REALES LOTERÍAS.

Noticia de los pueblos donde han caído los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo de ayer.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
10,217.....	8000.....	S. Fernando.
7,061.....	2000.....	Madrid.
27,427.....	1000.....	Barcelona.
9,307.....	1000.....	Valencia.
13,429.....	1000.....	Jerez de la Frontera.
19,861.....	400.....	Valladolid.
11,562.....	400.....	Valencia.
20,485.....	400.....	Madrid.
18,589.....	400.....	Idem.
14,983.....	400.....	Zaragoza.
26,206.....	400.....	Aranjuez.
14,265.....	400.....	Coruña.
3,904.....	400.....	Madrid.
21,426.....	400.....	Baena.
25,699.....	400.....	Santander.
4,587.....	400.....	Soria.
3,532.....	400.....	Zamora.
9,662.....	400.....	Madrid.
14,625.....	400.....	Bilbao.
21,559.....	400.....	Madrid.

La casa de Alcalá ha tocado en suerte al número 10,217 expendido en Ciudad-Real.

BOLSA DE COMERCIO DE MADRID.

Cotizacion del 21 de Octubre de 1831, á las tres de la tarde.

Londres 38 á 37½.—Paris 16 á 16.—Santander ½ benef.—Bilbao par.—Cádiz ½ daño.—Sevilla ½ á 1 idem.—Málaga par.—Granada ½ daño.—Alicante par.—Valencia ½ daño.—Barcelona á pesos fuertes ¼ á ½ benef.—Zaragoza ½ daño.—Coruña ½ idem.—Santiago 1 idem.—Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año.—Vales Reales consolidados 30½.—Títulos al portador al 5 por 100 30½ á 30½.—Inscripciones sobre el gran libro 31½ dinero sin operaciones.—Vales no consolidados 8½.—Deuda sin interes 4½ á 4½.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras grabadas por varios profesores, que se hallan en la Calcografía de la imprenta Real, en pliego de marca mayor.

Una vista del puerto de Cádiz, tres de la Carraca, una de Sevilla, y otra de Luarca, cada una 6 rs.

Retrato del V. Fr. Sebastian Sillero, por Carmona, 10 rs.

Retrato de Carlos II, del original de Claudio Coello, que se halla en el Real monasterio del Escorial, grabado por Noseret, 8 rs.

Otro del P. Fr. Francisco de los Santos, del mismo, 8 rs.

El dulce sueño de Jesus, por Ametlier, 12 rs.

Estampa que representa el origen de la pintura, 8 rs. (Se continuará.)

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* acudirán á la librería de Razona á recoger el cuaderno núm. 16 tomo 3.º, de dicha obra, y adelantar el importe del siguiente. Continúa abierta la suscripcion.

Nueva edicion de las *Siete partidas del sabio Rey D. Alonso*, con la glosa del licenciado Gregorio Lopez, publicada con especial permiso de S. M., bajo el exámen y aprobacion de la inspeccion general de instruccion pública. Los suscriptores tienen á su disposicion el tomo de índices en la imprenta de Amarita, y en las librerías de las ciudades del reino designadas en el prospecto. Esta obra se venderá en adelante exclusivamente en la susodicha imprenta de Amarita á 400 rs. vn. encuadrada en pasta, y á 360 en papel.

Nomenclatura farmacéutica y sinonimia general de farmacia y de materia médica, por el Dr. D. Manuel Jimenez, dos tomos en 4.º Se hallará en esta corte en la librería de Sanz, en Sevilla en la de Hidalgo y compañía, en Zaragoza en la de Jáuregui, en Barcelona en la de Rivas, y en Badajoz en la de Festi.

Por Real orden de 15 del corriente se ha servido S. M. prorogar por 30 dias mas, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta, el término prefijado en la de 30 de Julio última para firmar la oposicion á la plaza de catedrático supernumerario, con el cargo de secretario, que se halla vacante en el Real colegio de medicina y cirugía de S. Cárlos de esta corte.

Por providencia del señor intendente subdelegado de Rentas de esta provincia de Madrid se saca á pública subasta la composicion del tejado de la casa-administracion de Rentas del Real sitio de S. Lorenzo, cuyo coste, segun el presupuesto formado por el maestro de obras que la ha reconocido, asciende á 963 rs.; siendo de cuenta del licitador la compra de los materiales necesarios, bajo cuyo concepto se ha señalado para su remate el día 21 del actual desde las doce á las dos de la tarde en el despacho de esta intendencia, y con la obligacion de que la expresada obra deberá hallarse concluida en el término de 30 dias.